



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos (...);

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM-SINAGERD, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 - SINAGERD, el mismo que en su artículo 19° establece Plataformas de defensa Civil con espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes;

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, lineamiento que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Carta Múltiple N° 777-2024-GIDUR-MDPN-F, de fecha 27 de setiembre del 2024 el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Osver Salazar Díaz, manifiesta que mediante Orden de Servicio N° 351-2024, de fecha. 25 de setiembre del año 2024, se contrata al Arq. CRISTIAN EDUARDO TUÑOQUE HUIDOBRO, con DNI N° 73227861, registro CAP N° 25073, correo electrónico ceth942@hotmail.com, para asumir la Jefatura de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que solicita que el Titular del pliego (Alcalde) emita la Resolución que lo designe como tal, para poder ser reconocido como Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en la plataforma y grupo de trabajo de defensa civil, y ante el COER e INDECI, además pueda tramitar Usuario y Clave de acceso en la Plataforma SIMPAD.

Por su parte el Gerente Municipal mediante expediente N° 329 proveído con fecha 27 de setiembre del 2024, autoriza a la Secretaría General la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley. N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Arq. CRISTIAN EDUARDO TUÑOQUE HUIDOBRO, con DNI N° 73227861, registro CAP N° 25073, correo electrónico ceth942@hotmail.com en el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque. Funciones con eficacia anticipada al 25 de setiembre del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN de ALCALDIA N° 056-2024-A-MDPN-F, dándose por concluida su designación al Ing. Christian Jaime Espinoza Jesús; al cual se le da las gracias por los servicios prestados a esta entidad

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Asimismo disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**
FERREÑAFE

Abg. Luis Alberto Saenz La Chira
ALCALDE

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe